

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181722000235/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R322/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000235**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de noviembre de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recepcionada oficialmente el 31 de octubre de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000235**, consistente en lo siguiente: **"Lo que refiere a las diligencias, comunicaciones y demás actividades que ha realizado esta oficina desde junio 2022 hasta el día de hoy con el ciudadano salomon jara cruz y sus colaboradores. Requiero los datos de contacto que esta dependencia tiene en su poder. En el supuesto que haya enviado documentos u otros recursos, requiero la dirección postal a la cual han hecho llegar dicha información y recursos. En el tema de recursos económicos entregados al gobernador electo o sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega-recepción En el supuesto que esta dependencia haya facilitado alguna oficina, local, predio, vehículos o cualquier bien a salomon jara cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega recepción. Si fuera el caso que salomon jara cruz o sus colaboradores reciban algún tipo de compensación, sueldo o pago requiero los documentos que acrediten la entrega recepción. En el supuesto que este Poder Ejecutivo haya facilitado cualquier recurso humano o material al ciudadano salomon jara cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega recepción Requiero la dirección postal que esta oficina tiene del contacto del gobernador electo Salomon Jara Cruz"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/488/2022 de 03 de noviembre del año en curso y con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, solicitó la colaboración de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que buscará dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Subsecretaría algún punto del planteamiento realizado por el solicitante que de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, le corresponda, Subsecretaría que mediante oficio número SF/SECYT/972/2022 de 08 de noviembre del año en curso, informó lo siguiente:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/488/2022, recibido en esta Subsecretaría, el día 4 de noviembre del presente año, en el que solicita dar respuesta a la solicitud de información con folio 201281722000235 de fecha 28 de octubre de 2022, esta Subsecretaría procedió a solicitar a las Direcciones de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto así como a la Tesorería, informar si existe en sus Sistemas y Expedientes, algún indicio sobre lo planteado por el Peticionario; de lo informado y para de atender de forma ordenada lo planteado por el solicitante se enumeraran. 1) Lo que refiere a las diligencias, comunicaciones y demás actividades que ha realizado esta oficina desde junio 2022 hasta el día de hoy con el ciudadano Salomón Jara Cruz y sus colaboradores. 2) Requiero los datos de contacto que esta dependencia tiene en su poder, 3) En el supuesto que haya enviado documentos u otros recursos, requiero la dirección postal a la cual han hecho llegar dicha información y recursos. 4) En el tema de recursos económicos entregados al gobernador electo o sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega- recepción. 5) En el supuesto que esta dependencia haya facilitado alguna oficina, local, predio, vehículos o cualquier bien a Salomón Jara Cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega - recepción. 6) Si fuera el caso que Salomón Jara Cruz o sus colaboradores reciban algún tipo de compensación, sueldo o pago requiero los documentos que acrediten la entrega -recepción. 7) En el supuesto que este Poder Ejecutivo haya facilitado cualquier recurso humano o material al ciudadano Salomón Jara Cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega -recepción. 8) Requiero la dirección postal que esta oficina tiene del contacto del gobernador electo Salomón Jara Cruz; sobre el particular las áreas adscritas a esta Subsecretaría informan lo siguiente:

PRIMERO: Respecto de las preguntas 1 y 2, se le informa a esa Unidad de Transparencia que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en el Sistema de Gestión Documental y Archivo a partir del mes de junio a 7 de noviembre de 2022, no se encontró comunicados signados por el gobernador electo Salomón Jara Cruz, ni personas diferentes de los titulares de los Ejecutores de gasto o sus responsables de las Unidades Administrativas, revisión realizada por el personal de cada una de las direcciones y la Tesorería, por tanto no se cuenta con ningún contacto relacionado con el gobernador electo Salomón Jara Cruz.

SEGUNDO: Conforme a la competencia otorgada a esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente, resulta que únicamente se tiene facultades para dar respuesta a trámites relacionados el presupuesto aprobado por la legislatura local, así como para la integración de los programas operativos anuales y de los informes trimestrales de avance de gestión, cuenta pública, transferencias financieras a las cuentas bancarias de los Ejecutores de gasto. En esa tesitura y en consecuencia de que, si el sistema de gestión documental y archivo no se ha realizado a la fecha de la presente respuesta, trámite alguno por el Ciudadano Gobernador Electo, por lo que esta Subsecretaría se encuentra imposibilitada legal y materialmente a responder de forma favorable al planteamiento realizado en el interrogante marcado como 3.

TERCERO: 4) En el tema de recursos económicos entregados al gobernador electo o sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega- recepción, sobre el particular en primer lugar se señala que en términos de lo previsto en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, para realizar trámites de naturaleza presupuestaria deberán ser registrados en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas, y que de

la búsqueda exhaustiva realizada por el personal adscrito a la coordinación de Política Presupuestaria, no se tiene registro alguno del Gobernador electo o algún colaborador del mismo, por tanto, tampoco se tiene registro alguno de cuentas por liquidar certificadas tramitadas por el gobernador electo o persona física autorizada por el mismo para realizar registros en el Sistema electrónico donde se registran los movimientos que afecten el presupuesto. En consecuencia, tampoco se tiene registrado que se hubiese realizado transferencias de recursos financieros.

CUARTO: 5) En el supuesto que esta dependencia haya facilitado alguna oficina, local, predio, vehículos o cualquier bien a Salomón Jara Cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega - recepción; sobre el particular es de informar a esa Unidad de Transparencia, que la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería no tiene competencia en la administración de bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, esto es así porque de la revisión realizada al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, esta Secretaría de Finanzas, se encuentra imposibilitada legalmente para atender el cuestionamiento del peticionario.

QUINTO: 6) Si fuera el caso que Salomón Jara Cruz o sus colaboradores reciban algún tipo de compensación, sueldo o pago requiero los documentos que acrediten la entrega - recepción. Sobre el particular esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, no tiene competencia para los citados trámites, por lo que se encuentra imposibilitada legalmente para dar respuesta a la pregunta planteada.

SEXTO: En relación a la interrogante marcada como 7), se informa a esa Dirección, que esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, no es competente para facilitar recursos humanos o material al gobernador electo, reiterando que no se tiene ningún registro en el Sistema de Gestión Documental y Archivo, en que se solicite lo planteado por el solicitante, por lo que de nueva cuenta se informa que nos encontramos imposibilitados legalmente y materialmente para atender a lo señalado estrictamente en este punto.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SÉPTIMO: Respecto de lo marcado con el número 8), a la fecha esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, no tiene dirección postal que sirva de contacto con el gobernador electo. Lo anterior se informa porque de la búsqueda exhaustiva que se realizó al sistema de gestión documental y archivo, esta Subsecretaría no tiene ningún turno de documento suscrito por el gobernador electo o de alguna persona física que se ostente como su colaborador.

En este sentido se informa que las áreas adscritas a la Subsecretaría llevaron a cabo una búsqueda exhaustiva en los Sistemas, Datos y Expedientes, y no se encontró información o documentación relacionada con los planteamientos realizados por el solicitante.

OCTAVO: Tenga a esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dando respuesta a la solicitud de información número 201281722000235, debidamente fundada y motivada.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1, 8 fracción IV, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRA. BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA

De lo inserto se advierte que la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a sus atribuciones dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 201181722000235, informando primeramente que respeto a los planteamientos solicitados referente a: **"Lo que refiere a las diligencias, comunicaciones y demás actividades que ha realizado esta oficina desde junio 2022 hasta el día de hoy con el ciudadano salomon jara cruz y sus colaboradores, así como Requiero los datos de contacto que esta dependencia tiene en su poder, de igual forma donde solicita "En el tema de recursos económicos entregados al gobernador electo o sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega-recepción y por último donde pide "Requiero la dirección postal que esta oficina tiene del contacto del gobernador electo Salomon Jara Cruz, personal adscrito a esa Subsecretaría realizo la búsqueda exhaustiva y no se encontró registro de lo solicitado.**

Por lo anterior, es de hacerle del conocimiento al solicitante que con fundamento el criterio 07/17 de Interpretación del Pleno, Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, del INAI, no es necesario que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado confirme la inexistencia de la Información, respecto a las preguntas referentes a **"Lo que refiere a las diligencias, comunicaciones y demás actividades que ha realizado esta oficina desde junio 2022 hasta el día de hoy con el ciudadano salomon jara cruz y sus colaboradores, así como Requiero los datos de contacto que esta dependencia tiene en su poder, de igual forma donde solicita "En el tema de recursos económicos entregados al gobernador electo o sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega-recepción y por último donde pide "Requiero la dirección postal que esta oficina tiene del contacto del gobernador electo Salomon Jara Cruz, toda vez que no se advierte obligación alguna de este sujeto obligado para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tienen elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, criterio que para pronta referencia se inserta a continuación:**

07/17 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/07-17.docx>

Así mismo informo que referente a lo solicitado en donde requiere saber lo siguiente: "En el supuesto que haya enviado documentos u otros recursos, requiero la dirección postal a la cual han hecho llegar dicha información y recursos, as mismo "En el supuesto que esta dependencia haya facilitado alguna oficina, local, predio, vehículos o cualquier bien a salomon jara cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega recepción, de igual forma "Si fuera el caso que salomon jara cruz o sus colaboradores reciban algún tipo de compensación, sueldo o pago requiero los documentos que acrediten la entrega recepción y En el supuesto que este Poder Ejecutivo haya facilitado cualquier recurso humano o material al ciudadano salomon jara cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega recepción, esa Subsecretaría informó que se encuentra imposibilitada legalmente para atender el cuestionamiento del peticionario.

Sin embargo, a efecto de no coartar el derecho humano de acceso a la información que le asiste, es de hacerle del conocimiento al solicitante que de conformidad con los artículos **3 fracción I, 27 fracción XIII y artículo 46, fracciones I, II, IV, V, IX, y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado, artículo 31 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración** la información solicitada se encuentra dentro de las facultades de la **Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca**; dispositivos legales que a la letra establecen lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 3.- En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Procuraduría General de Justicia del Estado, consejería jurídica del gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como por los órganos auxiliares, las Unidades Administrativas que dependen directamente del Gobernador del Estado y los Órganos Desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como dependencias;

(...).

Artículo 27.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

(...).

XIII. Secretaría de Administración

ARTÍCULO 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal;

II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores;

(...).

IV. Formular los objetivos, procedimientos y mecanismos aplicables para la administración del personal al servicio del Poder Ejecutivo;

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

V. Normar, aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo;

(...).

IX. Contratar al capital humano adecuado, para el buen funcionamiento de la administración pública centralizada, en los términos del presupuesto de egresos autorizado, atendiendo al principio de equidad de género, tomando en cuenta el catálogo de puestos y perfiles profesionales;

Así como rescindir, por causa justificada, los contratos referidos, conforme a los lineamientos establecidos en las leyes y normas aplicables;

(...).

XLVI. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 31. La Dirección de Recursos Humanos contará con una Directora o Director, quien dependerá directamente de la Subsecretaría o Subsecretario de Desarrollo, Control de la Gestión Pública y Recursos Humanos y Tendrá las siguientes Facultades:

(...).

XIII.- vigilar el cumplimiento de catálogo y manual de puestos, así como el tabulador de sueldos, salarios y prestaciones del personal al servicio del Poder Ejecutivo, y autorizar las excepciones a éstos en término de la normatividad:

(...)

XVI.- Administrar los recursos correspondientes a los sueldos y salarios del personal al servicio del Poder Ejecutivo, de acuerdo con las políticas establecida por la Secretaría.

DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Artículo 62. La Dirección de Patrimonio contará con una Directora o Director, quien dependerá directamente de la Subsecretaría o Subsecretario de Patrimonio, Recursos Materiales y Servicios, y tendrá las siguientes facultades:

(...).

VI.- Autorizar a designación de áreas para uso, aprovechamiento y resguardo que soliciten las Dependencia y Entidades en los complejos administrativos, así como su cambio de asignación

VII.- Autorizar los cambios de designación, uso y aprovechamientos de los bienes muebles e inmuebles del Poder Ejecutivo;

VIII.- Autorizar la designación de área para uso y/o aprovechamiento que soliciten las personas físicas y/o morales en os complejos administrativos, así como revocar dicha autorización;

IX.- Resguardar y conservar la documentación inherente el patrimonio mobiliario o inmobiliario del Ejecutivo del Estado; supervisar el programa de digitalización y certificar copias de los documentos originales que obren en el archivo de la Dirección.

(...).

En razón de lo anterior, me permito indicarle a la solicitante que, con fundamento en los dispositivos legales antes citados, la información solicitada respecto a los cuestionamientos donde requiere saber lo siguiente: "En el supuesto que haya enviado documentos u otros recursos, requiero la dirección postal a la cual han hecho llegar dicha información y recursos, as mismo "En el supuesto que esta dependencia

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

haya facilitado alguna oficina, local, predio, vehículos o cualquier bien a salomon jara cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega recepción, de igual forma "Si fuera el caso que salomon jara cruz o sus colaboradores reciban algún tipo de compensación, sueldo o pago requiero los documentos que acrediten la entrega recepción y En el supuesto que este Poder Ejecutivo haya facilitado cualquier recurso humano o material al ciudadano salomon jara cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega recepción", se encuentra dentro de las facultades de la **Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca** no así dentro de las facultades de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que esta Secretaría de Finanzas únicamente tiene las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, recepcionada oficialmente el 31 de octubre de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000235**, **informando al solicitante que mediante oficio número SF/SECyT/977/2022 de 08 de noviembre del año en curso la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interno de esta Secretaría dio respuesta a la solicitud de información. Se anexan a la presente el citado oficios para su consulta.**

De lo antes expuesto, se advierte que la información solicitada respecto a los cuestionamientos donde requiere saber lo siguiente: **"En el supuesto que haya enviado documentos u otros recursos, requiero la dirección postal a la cual han hecho llegar dicha información y recursos, as mismo "En el supuesto que esta dependencia haya facilitado alguna oficina, local, predio, vehículos o cualquier bien a salomon jara cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega recepción, de igual forma "Si fuera el caso que salomon jara cruz o sus colaboradores reciban algún tipo de compensación, sueldo o pago requiero los documentos que acrediten la entrega recepción y En el supuesto que este Poder Ejecutivo haya facilitado cualquier recurso humano o material al ciudadano salomon jara cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega recepción"**, mencionada información está dentro de la competencia la **Secretaría Administración del Estado de Oaxaca**, siendo esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y es la encargada de normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal, así como normar, aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo y además es la encargada de autorizar los cambios de designación, uso y aprovechamientos de los bienes muebles e inmuebles del Poder Ejecutivo; como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante, pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada, para que sea esta quien responda a sus planteamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca**, ya que de acuerdo a sus atribuciones sustantivas, es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saul Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200235**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

 Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
Corresponde al oficio SF/PP/DNA/UT/R322/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SICC/ADMC.

Reviso: JAML

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO N°: SF/SECyT/977/2022

ASUNTO: Respuesta al oficio
SF/PF/DNAJ/488/2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de noviembre de 2022.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
SECRETARÍA DE FINANZAS.

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/488/2022, recibido en esta Subsecretaría, el día 4 de noviembre del presente año, en el que solicita dar respuesta a la solicitud de información con folio 201281722000235 de fecha 28 de octubre de 2022, esta Subsecretaría procedió a solicitar a las Direcciones de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto así como a la Tesorería, informar si existe en sus Sistemas y Expedientes, algún indicio sobre lo planteado por el Peticionario; de lo informado y para de atender de forma ordenada lo planteado por el solicitante se enumeraran. 1) Lo que refiere a las diligencias, comunicaciones y demás actividades que ha realizado esta oficina desde junio 2022 hasta el día de hoy con el ciudadano Salomón Jara Cruz y sus colaboradores. 2) Requero los datos de contacto que esta dependencia tiene en su poder, 3) En el supuesto que haya enviado documentos u otros recursos, requiero la dirección postal a la cual han hecho llegar dicha información y recursos. 4) En el tema de recursos económicos entregados al gobernador electo o sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega- recepción. 5) En el supuesto que esta dependencia haya facilitado alguna oficina, local, predio, vehículos o cualquier bien a Salomón Jara Cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega – recepción. 6) Si fuera el caso que Salomón Jara Cruz o sus colaboradores reciben algún tipo de compensación, sueldo o pago requiero los documentos que acrediten la entrega -recepción. 7) En el supuesto que este Poder Ejecutivo haya facilitado cualquier recurso humano o material al ciudadano Salomón Jara Cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega -recepción. 8) Requero la dirección postal que esta oficina tiene del contacto del gobernador electo Salomón Jara Cruz; sobre el particular las áreas adscritas a esta Subsecretaría informan lo siguiente:

PRIMERO: Respecto de las preguntas 1 y 2, se le informa a esa Unidad de Transparencia que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en el Sistema de Gestión Documental y Archivo a partir del mes de junio a 7 de noviembre de 2022, no se encontró comunicados signados por el gobernador electo Salomón Jara Cruz, ni personas diferentes de los titulares de los Ejecutores de gasto o sus responsables de las Unidades Administrativas, revisión realizada por el personal de cada una de las direcciones y la Tesorería, por tanto no se cuenta con ningún contacto relacionado con el gobernador electo Salomón Jara Cruz.

SEGUNDO: Conforme a la competencia otorgada a esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo vigente, resulta que únicamente se tiene facultades para dar respuesta a trámites relacionados el presupuesto aprobado por la legislatura local, así como para la integración de los programas operativos anuales y de los informes trimestrales de avance de gestión, cuenta pública, transferencias financieras a las cuentas bancarias de los Ejecutores de gasto. En esa tesitura y en consecuencia de que, si el sistema de gestión documental y archivo no se ha realizado a la fecha de la presente respuesta, trámite alguno por el Ciudadano Gobernador Electo, por lo que esta Subsecretaría se encuentra imposibilitada legal y materialmente a responder de forma favorable al planteamiento realizado en el interrogante marcado como 3.

TERCERO: 4) En el tema de recursos económicos entregados al gobernador electo o sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega- recepción, sobre el particular en primer lugar se señala que en términos de lo previsto en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, para realizar trámites de naturaleza presupuestaria deberán ser registrados en el Sistema Estatal de Finanzas Públicos, y que de

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

la búsqueda exhaustiva realizada por el personal adscrito a la coordinación de Política Presupuestaria, no se tiene registro alguno del Gobernador electo o algún colaborador del mismo, por tanto, tampoco se tiene registro alguno de cuentas por liquidar certificadas tramitadas por el gobernador electo o persona física autorizada por el mismo para realizar registros en el Sistema electrónico donde se registran los movimientos que afecten el presupuesto. En consecuencia, tampoco se tiene registrado que se hubiese realizado transferencias de recursos financieros.

CUARTO: 5) En el supuesto que esta dependencia haya facilitado alguna oficina, local, predio, vehículos o cualquier bien a Salomón Jara Cruz o a sus colaboradores, requiero los documentos que acrediten dicha entrega – recepción; sobre el particular es de informar a esa Unidad de Transparencia, que la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería no tiene competencia en la administración de bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, esto es así porque de la revisión realizada al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, esta Secretaría de Finanzas, se encuentra imposibilitada legalmente para atender el cuestionamiento del peticionario.

QUINTO: 6) Si fuera el caso que Salomón Jara Cruz o sus colaboradores reciban algún tipo de compensación, sueldo o pago requiero los documentos que acrediten la entrega – recepción. Sobre el particular esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, no tiene competencia para los citados trámites, por lo que se encuentra imposibilitada legalmente para dar respuesta a la pregunta planteada.

SEXTO: En relación a la interrogante marcada como 7), se informa a esa Dirección, que esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, no es competente para facilitar recursos humanos o material al gobernador electo, reiterando que no se tiene ningún registro en el Sistema de Gestión Documental y Archivo, en que se solicite lo planteado por el solicitante, por lo que de nueva cuenta se informa que nos encontramos imposibilitados legalmente y materialmente para atender a lo señalado estrictamente en este punto.

SÉPTIMO: Respecto de lo marcado con el número 8), a la fecha esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, no tiene dirección postal que sirva de contacto con el gobernador electo. Lo anterior se informa porque de la búsqueda exhaustiva que se realizó al sistema de gestión documental y archivo, esta Subsecretaría no tiene ningún turno de documento suscrito por el gobernador electo o de alguna persona física que se ostente como su colaborador.

En este sentido se informa que las áreas adscritas a la Subsecretaría llevaron a cabo una búsqueda exhaustiva en los Sistemas, Datos y Expedientes, y no se encontró información o documentación relacionada con los planteamientos realizados por el solicitante.

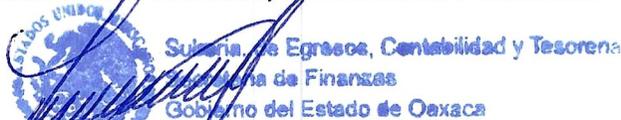
OCTAVO: Tenga a esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dando respuesta a la solicitud de información número 201281722000235, debidamente fundada y motivada.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1, 8 fracción IV, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERIA



Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRA. BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA

C.c.p. Expediente
BEAS/m

www.oaxaca.gob.mx